CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

ADENDA Nº 001/2023

Al Contrato N° 018/2022 de fecha 23/12/2022, suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA y el señor JULIAN AMARILLA.-

---

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 14 días del mes de marzo de 2023, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA,** representada para este acto por el **ABGO. MAG. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RIOS,** con C.I. N° 928.508, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, autorizado por Acordada Nº 13785/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, dictada por la Corte Suprema de Justicia; domiciliado en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, de esta ciudad, en adelante el **LOCATARIO**, y, el señor JULIAN AMARILLA**,** con C.I. N° 942978-2, en su carácter de Propietaria del inmueble, domiciliado en la Avda. Carlos Antonio López y Mcal. López, de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, en adelante **EL LOCADOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES,** individualmente acuerdan celebrar la **ADENDA** al Contrato N° 018/2022 firmado el 23/12/2022, en el marco del procedimiento de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**", autorizado por Resolución Nº 70 /2023 de fecha 14 / 03 /2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, específicamente modificando la cláusula **1,** la cual estará sujeta a las siguientes clausulas y condiciones: - - -

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA **<u>1. OBJETO DEL CONTRATO</u>**, quedando redactada como sigue: Establecer las obligaciones que asumen el Locatario y la Locadora, en relación al **PAC Nº 419994**, para proceso de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 436/2022 de fecha 18 de octubre del año 2022, y que será proveído por la Locadora de acuerdo a los documentos del presente contrato, inmueble de su propiedad situado en las calles Avenida Rojas Silva y Comandante Lara, individualizado como Finca Nº 1280, con Cta. Cte. Catastral Nº 00164-19-0024-15-00-00/001, de la cuidad de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera, Superficie 850 M^2, que será destinado para "**LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MBOCAYATY DEL YHAGUY** . - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos. -

EN FE DE LOS CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Julián Amarilla
CONTRATISTA

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
CONTRATANTE